EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 980.] BUENOS AIRES, VIERNES 1.° DE FEBRERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

Informe presentado al Rey por el Sr. Guizot, Ministro de la instruccion pública, en 19 de octubre de 1832.

Señor:

El Gobierno de Julio debia comprender y ha comprendido efectivamente la alta importancia de la instruccion primaria: se le diô un impulso poderoso y se han logrado grandes resultados. Para asegurarlos y estenderlos me parece indispensable otra institucion mas: quiero decir, una publicacion periòdica que recoja y derrame todo cuanto puede contribuir á mejorar las escuelas y la instruccion del pueblo.

Muy pocos son los maestros primarios que han adquirido en las escuelas normales recien fundadas el secreto de los buenos mètodos, y los principios de una educacion nacional: y los que salen de estas escuelas deben ser dirigidos en sus estudios y en sus desvelos: sin esto se intibia su celo; y muy pronto una triste rutina serà su ùltimo recurso. Asi se perpetua la ignorancia, y se propaga por aquellos mismos que estan encargados de combatirla; y los sacrificios hechos por el Estado, los departamentos y los ciudadanos quedan esteriles.

Nuestras nuevas instituciones, sobre todo las de las comisiones locales, han llamado al cuidado de las escuelas â individuos à quienes ningun estudio especial ha preparado al desempeño de tan importante mision. Para ellos es ya un gran sacrificio defraudar sus intereses y sus negocios de algunos instantes, que les reclama el encargo que se les ha confiado. Incumbe, pues, á la autoridad que los forme, dandoles instrucciones terminantes que hagan mas fácil esta vigilancia verdaderamente eficaz para las escuelas que forman su objeto.

Para satisfacer esta necesidad no bastan teorias generales, se requieren indicaciones precisas, y repetidos consejos. Cada dia se vé aparecer en materia de enseñanza un nuevo libro, un nuevo metodo; el pais debe felicitarse por ello; sin embargo estas invenciones y estos ensayos deben ser apreciados con libertad y cordura. Informes preciosos y llenos de hechos y de ideas, redactados por comisiones, inspectores, rectores, *maires*, prefectos, quedan ignorados del público. El Gobierno debe cuidosamente tomar conocimiento y propagar todos los mejores métodos; fomentar todos los ensayos, y provocar todas las mejoras.

En nuestras costumbres é instituciones, un solo medio ofrece mas accion y poder para asegurar esta saludable influencia:—el de la imprenta.

Propongo por lo tanto á V. M. que autorice la publicacion de una coleccion periódica para el uso de las escuelas primarias en todos sus grados.

Esta coleccion deberá contener: 1.° la publicacion de todos los documentos relativos à la instruccion popular en Francia; 2.° la publicacion de todo lo que concierne la instruccion primaria en los principales paises del mundo civilizado; 3.° el analisis de las obras relativas á la instruccion primaria; 4.° consejos y direcciones capaces de asegurar los progresos de esta instruccion en todas las partes del reino.

Para presentar todas las garantias que se puedan apetecer, esta publicacion deberâ ser confiada á un alto funcionario de la universidad, bajo la direccion del consejo real.

Este funcionario se penetrará de esta verdad;—que son las instituciones las que hacen los destinos de los pueblos, las costumbres las que forman las instituciones nacionales, y que la base mas firme del òrden social es la educacion moral de la juventud. El se penetrará tambien de que las costumbres están intimamente ligadas con las instituciones religiosas, y que ninguna otra accion substituye la de la conciencia. En Holanda, en Alemania y en Escocia se encuentran las escuelas mas florecientes y mas eficaces de nuestra època; y en todos estos paises la religion se asocia con la instruccion primaria, y le presta el mas útil apoyo.

La Francia, Señor, no debe quedar atras de tales egemplos; ella sabrà conciliar las convicciones profundas, con las luces rapidamente progresivas, y la fuerza de las costumbres con las instituciones liberales.

El arreglo de la educacion nacional es el que debe producir tan felices resultados.

La institucion, en cuyo favor tengo el honor de solicitar la aprobacion de V. M., me parece uno de los mejores medios de prepararlos.

Soy &c.

El Ministro Secretario de Estado en el departamento de la instruccion pública.

Guizot.

Aprobado—LUIS FELIPE.

Por decreto de 20 de octubre, el Ministro Guizot ordenó la publicacion propuesta en su informe, encargando al Sr. Matter, Inspector general de los estudios, la redaccion del *Manual general de la instruccion primária*, bajo los auspicios del Consejo real.

(*Moniteur.*)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 30 *de enero.*

Se anunció en discusion el proyecto de ley propuesto por el Gobierno sobre la incorporacion á las rentas generales de los impuestos asignados à la caja de amortizacion de billetes de Banco.

La Comision de Hacienda era de sentir que aquel proyecto se redactase en los términos siguientes.

"Art. 1.° Se exonera â la tesoreria general del entero de los cincuenta mil pesos, que debe hacer en la caja de amortizacion de billetes de Banco, segun el artículo 2.° de la ley de 9 de diciembre de 1831."

" 2. Se suspende por el presente año la caja de amortizacion de billetes de Banco, y durante êl, los impuestos que le estan designados pasarán à la tesoreria general y serân destinados con preferencia al fomento de las nuevas fronteras"

" 3. Comunîquese al P. E. y caja de amortizacion de billetes de Banco"

Discusion del proyecto en general.

El Sr. *Anchorena.*—El asunto que forma la órden del dia es uno de los de primera importancia que pueden presentarse á la consideracion de la Sala. Por una parte se reclama el cumplimiento de un compromiso, pidiendo que el impuesto adicional pase à la caja de amortizacion de billetes de Banco conforme â la ley: por otra parte se reclama el deber de la Sala de ocurrir à proporcionar al Gobierno medios para atender à las necesidades de la Provincia, pidiendose por el Ministerio que estos fondos sean incorporados â las rentas ordinarias de la Provincia, y que se suspenda la caja de amortizacion.

Todos los proyectos están conformes en un solo punto, que es la necesidad de considerar esta materia, y en que es ur-

gente y del dia el resolverla, porque en el dia de mañana la tesoreria general debe pasar à la caja de amortizacion de billetes de Banco cincuenta mil pesos con arreglo á la ley de 9 de diciembre de 1831. Todos los proyectos estàn conformes en exonerar á la tesoreria de aquella obligacion, aunque estàn discordes en lo demas; de consiguiente la Comision cree que nada tiene que decir sobre el proyecto en general. En la discusion en particular se harán las observaciones que se crean precisas para determinar à la Sala á la sancion del proyecto. Por ahora la Sala debe admitirlo en general.

Sr. *Ministro de Hacienda.*—Señores, el proyecto que se ha pasado por el Gobierno à la Sala, tiene dos objetos en vista; el primero era proporcionar recursos para subvenir á las grandes necesidades que tiene el Gobierno que llenar, y el 2.° concentrar la accion y uniformar el sistema de la administracion de la Hacienda pública; y hasta cierto punto, procurar restablecer el credito, no solo del Gobierno, sino tambien de la moral de la ley.

En cuanto al primer objeto, êl se ha llenado satisfactoriamente desde el momento en que la Sala ha acordado al Gobierno la suma de novecientos mil pesos mensuales para acudir á los gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia.

Despues que se hizo presente en la Sala á los SS. RR. que las rentas de la Provincia no alcansaban à los novecientos mil pesos que se asignaban al Gobierno, y que aun asi era inclusa en este càlculo la cantidad correspondiente à la caja de amortizacion, he entendido que por un acuerdo implicito la separò la Sala de este objeto á que habia sido destinado por la ley. De consiguiente, el Gobierno se cree autorizado no solo para no remitir à la caja de amortizacion los cincuenta mil pesos, sino para suspender el pasar á esta el producto de los impuestos adicionales; y sino lo hiciera asi, no podría llenar la resolucion de la Sala para gartar novecientos mil pesos mensuales; ademas que siendo estos impuestos adicionales, una de las rentas que han figurado en el año pasado, es bien cierto que ella ha quedado asignada para ocurrir á los gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia.

Por lo que hace al 2.° objeto del proyecto del Gobierno, el Ministerio ha observado y cree, que cualesquiera que sean las medidas que se tomen por la Sala para mejorar el medio circulante y restablecer el credito, ellas deben salir del manantial de todos los recursos, que es el tesoro general. Mientras este se sienta en dificultades para llenar sus compromisos, el Gobierno y la Legislatura siempre echarân mano de cualquiera fondo, en donde quiera que esté, y cualquiera que sea el objeto para que esté destinado. Bastaria para confirmar esta proposicion los hechos que presenta la historia: hemos visto que no solo se ha echado mano de fondos sagrados, sino que á la vez se han sancionado medidas ruinosas para acudir à las necesidades del momento. Si esto es cierto, si puede suceder, me parece que es inùtil, estemporaneo, y pernicioso à la moral de la ley, el contraer compromisos que no se pueden llenar por el curso de los acontecimientos.

El descrédito de la moneda circulante, y aun las dificultades en que se halla el Gobierno para marchar nacen de las variaciones que se han hecho en las leyes dictadas sobre la materia; pero no solamente trae estos inconvenientes, sino el que la ley, como es consiguiente, siendo sucesivamente alterada y variada, cae en desprecio, y resulta no solo desmejorado el crédito de la administracion, como he dicho, sino la moral de la ley.

Por consiguiente, para conciliar estos obgetos, es que ha propuesto el Ministerio que las rentas destinadas á la caja de amortizacion, sean incorporadas á las rentas generales. Si el tesoro general con este auxilio puede marchar con desahogo, él ocurrirá á todo.

Por consiguiente, yo espero que los SS. RR. considerando lo que dejo espuesto, y algo mas que podré añadir, si se llegase à hacer oposicion, sancionarán el proyecto del Gobierno en los términos que està.

Sr. *Obligado.* Justamente el Sr. Ministro ha dado los fundamentos á la oposicion que hace el articulo del proyecto presentado por el que habla. Efectivamente toda duda y decadencia que haya en la moral de la ley es trascendental à la moral publica, al descrédito del Gobierno, y hace poco honor à la Sala. Se estableció esta caja de amortizacion sin autoridad por el Gobierno interino: efectivamente fue un exceso, y excesos de esta naturaleza traen consecuencias fatales: pero al fin se solicita de la Sala la aprobacion del establecimiento, y como efectivamente se conocieron sus ventajas, abrazaron todos con gusto el proyecto, y se empezó à concebir la esperanza de que algun dia lograriamos ver moneda circulante efectiva en el pais, ó á lo menos que fuese teniendo mas crédito el papel tan despreciado. Pero la moral de la ley padece al ver el tributario que ha de formar ese fondo, que la lejislatura à cada paso altera su objeto, violando la voluntad general de los comitentes al formar ese establecimiento para aquel preciso objeto: por manera que la Sala entonces contrajo un verdadero compromiso con el público; mas ocurriô una necesidad y se relajó la ley, y se mandó que se supliesen al Gobierno los fondos que tenia recolectados la caja de amortizacion, á saber: dos milloues y trescientos mil pesos.

Por otra segunda ley dada sobre la materia, se mandò que los suplementos fuesen bajo la prenda que habia de dar la caja del crédito público de tres pesos en fondos públicos por cada dos que le supliese la de amortizacion de billetes de banco. Pidió despues el Gobierno la prenda para venderla, y si mas hubiese habido, mas hubiera gastado; se mandaron entregar al Gobierno los fondos pùblicos que existian en prenda, con el gravàmen por la parte del Gobierno de entregar desde enero del presente año á la caja de amortizacion cincuenta mil pesos cada mes, hasta extinguir toda la deuda; pero ahora no solo se quiere que no se cumpla esa ley, sino que todos los fondos que se ingresen à la caja pasen al Gobierno. Y bien ¿el pueblo qué juzgarà de una medida semejante? Que ya la caja de amortizacion ha acabado para siempre.

Sres. estas razones son poderosas para no tocar la Sala el compromiso que tiene de destinar esos fondos à aquel preciso objeto. Y yo pregunto; no siendo esto asi, ¿que esperanza queda á la sociedad de que se cumplan jamas las promesas? Tengase presente que vá à perder mucho el decoro de la Sala y la moralidad de la ley.

Pero voy á manifestar las ventajas que se consultarían, admitiendo el proyecto que he tenido el honor de presentar. En el año 29 se principiaron á recolectar algunos fondos, aunque en aquellos billetes antiguos que se mandaron extinguir, y reponerlos con billetes de otra clase. En enero de 1830 se quemaron ciento trienta y un mil cuatro cientos sesenta pesos, pero, como digo, de aquellos billetes que debio recoger el Banco; porque la caja no habia adquirido otros, los cuales, aunque se exigiò del Banco remitiese otros de los nuevos, nunca se pudo conseguir, y se pasò por ello. El año de 1830 produgeron los derechos adicionales un millon cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos, que por sentado se pasaron al Gobierno. El año de 1831 un millon doscientos sesenta mil pesos, y el año de 1832 un millon y cuatrocientos mil pesos, y todo, todo, se lo llevò el Gobierno. Ahora bien ¿si se hubiese observado el tenor de la ley, dando à esos fondos la inversion que ella designa ¿cabe alguna duda que el medio circulante hubiera tomado un valor mucho mayor del que hoy tiene? Pero aun ahora mismo, admitiendose mi proyecto, tomaria mas valor el medio circulante, y lo mismo los fondos públicos de los cuales se amortizaria millon y medio al año, resultando de esto otra ventaja, que es el ahorro que tendria el Gobierno de noventa mil pesos cada año de interes de ese millon y medio que se amortizaba.

Por otra parte, tomando mas valor el medio circulante, el Gobierno reduciria sus gastos, pues compraria á menos precio todo lo que él necesita: lo que al contrario, desesperando los hombres de que jamas tenga efecto la amortizacion, el papel caerà mas y mas, el metálico subirá y el Gobierno se verà en ahogos considerables.

Si acaso lo que he dicho no convence, me importarà poco que el artículo se pierda, pues tendré el consuelo de haber llenado mi deber, y haber dado una satisfaccion de que prefiero á todo el cumplimiento de la ley y el decoro de la Sala.

RESOLUCION,

Despues de las precedentes observaciones, se admitiò el proyecto en general.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 1.° DE FEBRERO DE 1833.

En la sesion de la H. S., cuyo estracto ocupa gran parte de nuestras columnas, el Sr. Ministro de Hacienda ha sentado en una cuestion especial, algunos principios generales de economia pública, que deben mirarse como el programa de su administracion. Bajo este punto de vista, nos parece importante examinarlos con alguna detencion, lo que por la brevedad del tiempo, y la dificultad de la materia nos ha sido imposible efectuarlo hoy : procuraremos llenar este deber en uno de nuestros próximos números.

En contestacion al *Federal* diremos que si *era respetable la sociedad*, en la que *opinó uno que á la luz del medio dia se confundiria con el editor del* LUCERO, es muy estraño que sus palabras se hallen impresas en las columnas de un diario mercantil.

¡Compadecemos à los que no encuentran mas arbitrio para sostener un debate pùblico que *echar en un comunicado* lo que oyen, ò creen haber oido en una conversacion amistosa!

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 28 y 29.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Ventura Amarillo	—D. J. M. Benavente	—Monte	D. Ant Rodriguez 28 Santiago Rosales 5 Melchor Diaz 4 Jgnacio Gonzalez 4 Juan Garcia 5 Bartolo Poroto 2 Del acarreador 20	68	"
D. Pascual Cornejo	—D. Alejan. Maquinley	—Dol. y Chasc.	D. Felix Alzaga 339 Idem id 91 Manuel Ferreira 29 Miguel Diaz 56 Juan D. Coronel 9 Pascual Robles 32 Anastasio Molina 4	"	560
D. J. de la C. Carrera	—D. J. C. Benavente	—San Vicente	D. Manuel Diaz 15 J. Blas Can-clo 7 Francisco Arce 30	52	"
D. Bruno Ballejos	—D. Juan Ovalle	—Pergamino	D. Lorenzo Olmos 43 Manuel Acevedo 1 Ceferino Diaz 2 Julian Carmelino 1 Martin Rodriguez 1 Felipe Olmos 1 Juan Ovalle 3	52	"
D. Norberto Saavedra	—D. J. M. Benavente	—Villa de Lujan	D. Hilario Espinosa 26 Manuel Espinosa 1 Estevan Perez 7 Benito Palomeque 3 Lorenzo Saavedra 1	38	"
D. Pascual Valle	—El mismo Valle	—Cañuelas	D. Pascual Feliz 7 Del introductor 6	13	"
D. José Toledo	—D. Martin Hidalgo	—Magdalena	D. Juan M. Canales 3 Testament. de id 2 Anacleto Lopez 2 Julian Gonzalez 20 Juan Romero 12 Eusebio Falcon 1 Ferm. Montesdeoca 1 Simon Isanos 1 José L. Cepeda 12 Mariano Alvar 1 Juan Portugues 1 Franc. Velazquez 17 Simon Llanos 4 Dionisia Mendoza 2 José Vazquez 2 Felipe Migues 1 Marcos Formigas 1 Maria Sotelo 1 Hilario Ojeda 9 Justiniano G. de N. 1 Ignacia Lara 1 Franc. Llanos 2 Mariano Alvarez 2 Martin Morales 1 Franc. Velazquez 1 Julian Molina 1 Tadea Calmon 1 José Lopez 1 Florencio Romero 1 Juan Romero 1 Ramon Fernandez 2 Ceferina Giles 1	109	"

(Continuará.)

MULTAS.

Por el comisario D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Angel Butaro por falla en el pan — 250

El comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos decomisò 2 cueros vacunos à D. Pablo Sanchez por haberlos introducido clandestinamente sin guia ni contramarca, los que fueron vendidos á 18 $ — 36

Multa que pagò el introductor — 36

— 72

Distribucion.

Al aprensor	24	
Al denunciante	24	72
Introducido en tesoreria	24	

El juez de paz encargado de la comisaria de las Conchas dâ cuenta de haber entregado al cura de aquel pueblo à beneficio del templo 25 $ que impuso de multa â Da. Rafaela Lopez por haber retenido en su poder dos manadas de yeguas robadas

Buenos Aires, enero 30 de 1833.

Por el comisario inspector de abastos D. Domingo Larrea.

Al panadero D. Francisco Storace por falla en el peso del pan — 250

Id. à D. Francisco Magiloni por lo mismo — 250

El comisario D. Diego Ruiz multò en 50 $ à D. Josê Lectado por no haber dado parte al alcalde de un esclavo pròfugo que tenia á su servicio, de cuya multa se entregó la mitad al comisario — 25

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

Està conforme—

Victorica.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	116	
Id. patrias........	114	
Pesos de rostro.........	7	
Idem patrios..........	6 7	
Patacones............	6 7	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 5½	
Id. cortada...........	6 4	
Acciones de banco.....	150	
Fondos pùblicos......	43 4	
Plata en piña.........	5 2	
Oro en tejo..........	5 2¼	
Cambio sobre Londres..	7⅝ penique	
——sobre Paris..........	73 premio	
——sobre Montevideo...	6 7 por patacon	
——sobre Rio Janeiro...	320 "	
Descuento de letras de particulares........	1½ " 2 p $\frac{0}{0}$	
Hipotecas............		2 p $\frac{0}{0}$
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1¾" p $\frac{0}{0}$	

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 29.

3.º Y ULTIMA PUBLICACION.

D. José Cordero, Vacas.
Ursain Ducy, Mercedes.
Da. Hermenegilda Moné, Banda Oriental.
Eustaquia Moné, id.
D. Josè Marfetar, id.
Da. Encarnacion Martinez, Córdoba.
D. Juan M. Blanco, id.
Tomas Martinez Gomez, Mendoza.
Juan José de la Serna, Montevideo.
Dubin Gonzalez, Mercedes.
Laureano Anaya, Montevideo.
José Maria Libarona, Santa Fé.
Saturnino Perez, id.
Ramon Prado, Montevideo.
Benito G. Dominguez, id.
Da. Rosa Vazquez de Peña y un hija, id.
D. Francisco Antonio Gorostizo, Sta. Fé.
Gregorio Panfin, Montevideo.
Antonio Wamblerig, id.

DIA 30.

(2.º PUBLICACION.)

D. José Blanco. Banda Oriental.
Francisco Viera, id.
Diego Black con su esposa y una esclava, à id.
Carlos L. Hughes, N. Amèrica.
Manuel Muñoz, Entre Rios.
Da. Maria Aguirre, Banda Oriental.
D. Manuel Vicente Bustos y un criado, à la Rioja.
Da. Concepcion Ayala, Montevideo,
Petrona Ocampos, id.
D. Luis Ballestier, id.
Jose Antonio Tejada, Soriano.
Eduardo Fowter con su esposa, á las Vacas.
José Maria Manso, Banda Oriental.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca á remate en pública subhasta una obra de recomposicion que debe hacerse en el puente denominado de Galves, el que se efectuará el dia 6 del prôximo mes de febrero à las 5 de la tarde, à las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrân hacerlo acercándose á la oficina de Policia.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

AVISOS NUEVOS.

EN EL PUEBLO DE LAS CONCHAS.

SE vende la casa y quinta perteneciente â los herederos de la finada Da. Maria Germana de Tapia; cuya posesion esta en la calle principal â la entrada del pueblo; se admiten propuestas, ocurriendo los SS. que se interesen en ella à la calle del 25 de Mayo No. 194, ó en su defecto en el mismo pueblo, donde se daran todos los conocimientos que se deseen.

f1 3p.

BUSCA una jóven de buenas cualidades un conchavo para mucama; el que quiera ocurrirá â la calle de las Piedras No. 119.

f1 3p.

AVISOS.

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D. Toribio Barrio-Nuevo, que descergó ayer, saldrâ para dichos puntos cuando los Señores que quieran cargar en ella lo dispongan: en la inteligencia, que el apoderado que suscribe. hará propuestas tan ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

e31 3p. *José Maria Agote,*
Calle de la Esmeralda No. 22,

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE

IMPORTACION Y EXPORTACION

De todos los articulos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene â los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extrangero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el pais, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar *Vicente Rosa.*

SE VENDE,

UNA criada de edad de 28 años, sabe planchar, lavar, cocinar &c., sin enfermedad, vicio ni tacha alguna. Ocúrrase â su ama Da. Ramona Zabalsa que vive de las Cinco Esquinas media cuadra para el campo frente á la quinta de Elordi. El precio 1800 pesos. e30.

DON AUGUSTO DERICQUEHEM, platero frances, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viage anunciado, ha trasladado su tienda plateria al número 60 en la misma calle de Cangallo, â media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirà haciendo toda clase de composturas; y al mismo tiempo ruega â las personas que le dejaron prendas â componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que â continuacion se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqueses franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzos de algodon de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, cotonias finas blancas y de calores, cotines de hilo y de algodon, bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franelas, lanillas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodon para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchas y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carreteles negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarasas de varios gustos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, coletas de hilo aplomadas, génere de seda para chalecos, pañuelos de algodon y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodon, id de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charoladas, mates de platina, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqueses, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, obleas en cajitas, y otros artículos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id parnaguâ, jabon negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, tabaco havano, sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

AVISO

SE necesitan 4 ó 5 piezas dentro de una casa, ó una casa con dichas piezas que no diste lo mas 2½ cuadras de la plaza de la Victoria El que tuviere dicha casa ó cuartos para alquilar ocurra á José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

UNA CASA QUINTA.

SE vende en San Josë de Flores, de la iglesia dos cuadras para el campo. Está edificada en dos cuartos de tierra, y uno de ellos es de monte. Consta de una sala, aposento y cocina de materiales, con tejas. Se vende con todos los muebles que contiene. Para tratar ocúrrase â lo de D. Gerónimo Martinez en el mismo pueblo. e29 2p.

AVISO DE LA POLICIA.

Para que no aleguen ignorancia llegado que sea el caso de imponerles la multa que està ordenada â los dueños de carros carretillas y caretas del trafico y abasto que en el tiempo designado no sacaren las patentes que les corresponde, se les previene que ya es tiempo de que ocurran por las pertenecientes al año presente, pues no se permitirâ rodar á la que no la tenga y la tablilla con el numero que le pertenezca

Buenos Aires, enero 30 de 1833.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolucion se saca nuevamente â remate el derecho de pregoneria para el presente año, cuyo acto se verificará el sàbado 2 del mes entrante de febrero à les 12 en punto de su mañana en la colecturia general. Las personas que se interesen dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina; las que abiertas y publicadas el dia y hora designados à presencia de los que concurran se elevarân en seguida á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833. SARMIENTO.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º
☞SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion*, 1 vol. en 4.º
☞SU PRECIO—7 pesos.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la peluqueria de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera.

Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, à precios muy equitativos.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

El viernes 1. de febrero â las 11 en punto se venderán á la mas alta postura porcion de artículos para almacen.

Papas inglesas superiores, tabaco de varias clases, javon americano, papel de estraza, tê imperial é hisson, 25 bolsas de lentejas de España muy superiores, ciruelas de España, bacalao, cafê, canelon, 7 cuñetes uvas de Corinto, quesos, manteca de irlanda superior, velas de esperma, porcion de espuelas, frenos &c.; y otros varios artículos que se estipularán al tiempo de la venta.

TAMBIEN.

40 pipas vino tinto carlon en lotes chicos
32 barriles de salitre
Algun maiz en espiga &c. &c.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perû No. 21.

El viernes 1 de febrero á las 11 de la mañana se rematará indispensablemente à la mejor postura y por cuenta de quien pertenece un cajon de plumas para escribir de calidad superior, 4 cajones de tinta fina para id., 8 resmas papel secante y como 50 resmas para imprenta, unas docenas asentadores finos para nabajas de barba. 4 espejos grandes, una araña de cristal del mejor gusto, 3 cajones pañuelos de algodon de colores de cuatro cuartas, pañuelos de espumilla y de brillantina, y unas 300 piezas mahones anchos de la India, cocos anchos.

AL MISMO TIEMPO.

Guantes de cabretilla para Sras., pañuelos de seda para faltriqueras, pieles de colores, muselinas anchas bordadas, y otros varios efectos.

IGUALMENTE.

Algunos cajones vino de Champaña superior, id de Borgoña, aguardiente blanco de lo mejor de Francia, vino de Burdeos, anicete, licor muy fino, frutas en aguardiente, agua Lavanda y alguna perfumeria todo de lo mejor, zapatos de Europa de muger.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.